De: Jessica Hincapie Arias <secretaria@soportelegal.net>
Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 2:55 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; procesoscontables@coninsa.co <procesoscontables@coninsa.co>; notificaciones@morenoqabogados.com <notificaciones@morenoqabogados.com>; coordinacionjuridica@lasamericas.com.co <coordinacionjuridica@lasamericas.com.co>; litigio@litigioestrategico.com.co <litigio@litigioestrategico.com.co>
Asunto: RESPUESTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA RADICADO: 2019-00531

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., remito respuesta a llamamiento en garantía efectuado por CONINSA RAMON H S.A. en el siguiente proceso:

Referencia: VERBAL R.C.E.
RADICADO: 2019-00531
DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO: PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS Y OTROS

El cual cursa en su despacho, con el fin de que se les dé el trámite correspondiente.

Se deja constancia que se envían 3 archivos: Respuesta llamamiento en garantía (4 folios), póliza M0001708 (10 folios) y certificado de cámara de comercio mundial de seguros (5folios).

Por medio del presente se remite el escrito al despacho y las partes.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO SERNA
Abogado
E-mail: juanserna@soportelegal.net

JESSICA HINCAPIÉ ARIAS
SOPORTE LEGAL S.A.S
PBX: (4) 411 19 29
CEL: 321-8465501
Circular 74 No 76 E 33 LAURELES
Medellín

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

Demandante:	Claudia Elena Escobar E y otros
Demandado:	Promotora Médica Las Américas y otros
Radicado:	00531/2.019
Asunto:	Respuesta llamamiento en garantía

JUAN FERNANDO SERNA MAYA, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la tarjeta profesional No 81.732 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con Nit 860.037.013-6, de la manera más atenta me dirijo a Usted para dar respuesta al llamamiento en garantía efectuado por **CONINSA RAMON H S.A.** en la demanda instaurada por la señora **CLAUDIA ELENA ESCOBAR E. Y OTROS**, lo cual hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

AL PRIMERO. Es cierto.

AL SEGUNDO. Es cierto.

AL TERCERO. Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL CUARTO. Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente, hecho que resulta bastante delicado y de total trascendencia en el proceso, en la medida que con ello resulta absolutamente imposible determinar la responsabilidad del contratista asegurado y naturalmente, la eventual responsabilidad patrimonial de la compañía de seguros, dado que la cobertura de la póliza está circunscrita a un espacio de tiempo determinado, en consecuencia, si los hechos que de acuerdo a los demandantes son el origen de la presente acción judicial ocurrieron por fuera de ese período de vigencia de la póliza, aún en el evento de una condena en contra del contratista asegurado, dicho resultado adverso no podría legal y contractualmente extenderse a mi poderdante.

AL QUINTO. Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL SEXTO. Es cierto de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente.

AL SEPTIMO. Es parcialmente cierto, ya que aunque mi mandante no niega la existencia de la póliza de responsabilidad civil, es menester que se determine en el curso del proceso que los hechos hayan ocurrido en vigencia de la citada póliza, pero además, debe tenerse en cuenta también el monto asegurado y el deducible pactado en la misma, recordando que el deducible es la parte de la indemnización que en todo caso debe asumir el asegurado y que para el caso concreto, es del 10% del valor de la pérdida o mínimo 20 SMMLV.

AL OCTAVO. Se trata de una consideración de carácter jurídico del apoderado de la llamante en garantía y no de un hecho sobre el cual deba pronunciarme.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A la Compañía Mundial de Seguros S.A. no le consta ninguno de los hechos de la demanda, en la medida que no tuvo participación la ejecución de la obra de la ampliación de la Clínica de Las Américas, en consecuencia, los pormenores de lo ocurrido durante dicha ejecución son por completo desconocidos por la aseguradora.

No obstante, lo anterior y de acuerdo a lo observado en los documentos y respuestas a la demanda y llamamiento en garantía obrantes en el expediente, el asegurado CONINSA RAMON H S.A. no participó directamente ni a través de ningún subcontratista, en obras que pudieran generar daños a los demandantes en sus viviendas, en consecuencia, mal haría el Despacho en responsabilizar a dicha sociedad de pagar los perjuicios reclamados.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

A LA PRIMERA: Se acepta.

A LA SEGUNDA: Se acepta parcialmente, puesto que, en todo caso, en el contrato de seguro celebrado por mi mandante y que consta en la carátula de la póliza, se establece claramente el período de cobertura de la misma, por lo que debe demostrarse que las acciones u omisiones del contratista que generen la eventual condena, hayan ocurrido durante la vigencia de la misma. Igualmente, la responsabilidad patrimonial de la aseguradora en caso de una condena debe circunscribirse a los valores asegurados, así como debe tenerse presente el deducible a cargo del asegurado, por lo tanto, en el remoto evento de presentarse una condena que comprometa a mi poderdante, el Juzgado deberá tener en cuenta este hecho al momento de fijar la citada responsabilidad patrimonial de la aseguradora en dicha condena.

A LA TERCERA: No se acepta en la medida que mi mandante es responsable de estos gastos sólo frente al damnificado o sus causahabientes y no frente al asegurado.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Manifiesto al Juzgado que objeto, para los efectos procesales pertinentes, el juramento estimatorio efectuado por la actora en el escrito de demanda. Dicha objeción la fundamento en lo siguiente:

1. Pretenden los actores el pago de los mismos costos de repotenciación para cada casa, no obstante que todas ellas deben ser intervenidas de manera diferente, en la medida que unas han sufrido menor afectación que otras.

2. Pretenden los demandantes el pago de gastos de bodegaje y al mismo tiempo solicitan el reconocimiento de gastos de arrendamiento durante los trabajos. Naturalmente, si van a tener un sitio donde trasladarse, allí deben guardar sus menajes.

3. Se reclama el valor de una póliza de seguro sin especificar claramente su finalidad y tipo de póliza.

4. No existe soporte de los que se pretende cobrar por servicios públicos durante los trabajos de repotenciación.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRESCRIPCION: Respecto a aquellos conceptos y acciones reclamados en la demanda que hayan sido objeto de este fenómeno jurídico por el transcurso del tiempo.

Es importante señalar que los hechos que dan origen al presente proceso, según consta en la misma demanda, debieron necesariamente ocurrir desde el año 2010 o antes y naturalmente, cualquier acción de responsabilidad derivada de los mismos ha sido afectada de manera indefectible por el fenómeno jurídico de la prescripción.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION: Que la hago consistir en que en el presente caso el contratista asegurado no ejecutó las obras que según los mismos demandantes fueron los causantes de los daños cuya indemnización se reclama, en consecuencia, no es posible jurídicamente que surja la obligación legal o contractual para la compañía de seguros que represento, de indemnizar a los demandantes o de reconocer suma alguna en este proceso en su condición de aseguradora.

LIMITE ASEGURADO: Que la hago consistir en que, en todo caso, en el contrato de seguro celebrado por mi mandante y que consta en la carátula de la póliza, se establece claramente el límite de la responsabilidad patrimonial de la aseguradora en caso de una condena, por lo tanto, en el remoto evento de presentarse una condena que comprometa a mi poderdante, el Juzgado deberá tener en cuenta este hecho al momento de fijar la responsabilidad patrimonial de la aseguradora en dicha condena. Para el caso concreto, el límite asegurado es de $4.100.000.000 y existe un deducible del 10% y como mínimo 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

MEDIOS DE PRUEBA

Para que se practiquen y se tengan en cuenta al momento de tomar una decisión solicito las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que formularé a los demandantes, en el momento que ese Despacho señale, con reconocimiento de documentos.

DOCUMENTOS: Adjunto certificado de Cámara de Comercio de Medellín de mi mandante, que me acredita como apoderado de la aseguradora para asuntos judiciales y copia de la póliza No M0001708 expedida por mi mandante.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en las siguientes direcciones:

DEMANDADA: Carrera 43B No 16 – 95 oficina 713 Medellín. Email; mundial@segurosmundial.com.co

APODERADO: Circular 74 No 76E – 33 Medellín- teléfono 411 19 29 – celular 3108483859. Email; juanserna@soportelegal.net

Señor Juez,

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
C.C. 98.558.768 de Envigado
T.P. 81.732 del C.S.J.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 19/01/2021 - 9:35:20 AM

Recibo No.: 0020586860 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcxcBcDfUBdfOjad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Matrícula No.:	21-169719-02
Fecha de Matrícula:	29 de Julio de 1986
Último año renovado:	2020
Fecha de Renovación:	26 de Junio de 2020
Activos vinculados:	$27,958,438,048

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Carrera 43 B 16 -95. OFICINA 713
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	jccuervo@segurosmundial.com.co mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1:	5602960
Teléfono comercial 2:	5602961
Teléfono comercial 3:	5602962
Dirección para notificación judicial:	Calle 52 47 42 PISO 7 OF 701
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	jccuervo@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1:	5602960
Teléfono para notificación 2:	5602961
Teléfono para notificación 3:	5602962

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1965 FECHA: 2019/09/10
RADICADO: 05001 40 03 014 2019 00815 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ACEVEDO ZAPATA, LUZ ADRIANA DIAZ ACEVEDO, JAIRO ALBERTO DIAZ ACEVEDO
DEMANDADO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COONATRA-
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
MATRÍCULA: 21-169719-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B 16 -95. OFICINA 713 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/07 LIBRO: 8 NRO.: 5256

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Nombre:	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Dirección:	CARRERA 43B NRO 16-95 PISO 7 OF 713 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono	5602960

APERTURA SUCURSAL: Que por Acta No.38 de septiembre 15 de 1.980, de la Junta Directiva, inscrita en julio 29 de 1.986, en el libro 9o., folio 209, bajo el No.1460, se creó la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Medellín 169719-2.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLIN	JUAN DAVID ARROYAVE HERNANDEZ DESIGNACION	98.668.176

Por Acta número 441 del 29 de octubre de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de abril de 2016, en el libro 6, bajo el número 2890, Aclarada mediante Acta No. 444 del 28 de enero de 2016 de la Junta Directiva.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia:	REP. LEGAL
Nombre Apoderado:	JULIO CESAR YEPES RESTREPO
Identificación:	71651989
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 143

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 13771 Fecha: 2014/12/01
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Identificación: 98558768
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/04/15 Libro: 5 Nro.: 144

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado.

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales.

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bcxcBcDfUBdfOjad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14206152	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONINSA & RAMON H. S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 55 NO 45 – 55	TELÉFONO	3213197760
ASEGURADO	CONINSA & RAMON H. S.A. Y/O LEASING DE OCCIDENTE S.A.Y/O LEASING	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 93 No. 47 – 53 DE BARRANQUILLA	TELÉFONO	3213197760
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE DOS (2) NUEVOS EDIFICIOS QUE SERVIRAN PARA AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA LAS AMERICAS Y EL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA.

PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, $50/$50/$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

RC CRUZADA: OPERA ENTRE LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

GASTOS MEDICOS.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

DEDUCIBLES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR VIGENCIA	LIMITE POR EVENTO	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,299,135,968.00	7,663,786,562.80	7,663,786,562.80	56,877,869.00
R.C. CRUZADA	689,740,790.00	2,299,135,968.00	2,299,135,968.00	2,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	689,740,790.00	2,299,135,968.00	2,299,135,968.00	2,000,000.00
PATRONAL	689,740,790.00	2,299,135,968.00	2,299,135,968.00	2,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	250,000,000.00	500,000,000.00	500,000,000.00	2,000,000.00
GASTOS MEDICOS	689,740,790.00	2,299,135,968.00	2,299,135,968.00	1,000,000.00
		TOTAL ASEGURADO	7,663,786,562.80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
WILLIS COLOMBIA	CORREDOR	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	65,877,869.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	65,877,869.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	10,540,459.00
TOTAL A PAGAR	$	76,418,328.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 18/03/2010

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14206152	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 20.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14206152

Fecha de Facturación	18/03/2010
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M–100001708
Periodo Facturado	16/03/2010 — 23/08/2013

Fecha Límite de Pago	02/05/2010
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 65,877,869.00
IVA	$ 10,540,459.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 76,418,328.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONINSA & RAMON H. S.A.
CALLE 55 NO 45 – 55	890.911.431–1
Intermediario	WILLIS COLOMBIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 02/05/2010 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14206152

Fecha de Facturación	18/03/2010
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M–100001708
Periodo Facturado	16/03/2010 — 23/08/2013

Fecha Límite de Pago	02/05/2010
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 65,877,869.00
IVA	$ 10,540,459.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 76,418,328.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONINSA & RAMON H. S.A.
CALLE 55 NO 45 – 55	890.911.431–1
Intermediario	WILLIS COLOMBIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014206152(3900)000076418328(96)20100502

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014206152(3900)000076418328(96)20100502

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14207406	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONINSA & RAMON H. S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 55 NO 45 – 55	TELÉFONO	3213197760
ASEGURADO	CONINSA & RAMON H. S.A. Y/O LEASING DE OCCIDENTE S.A.Y/O LEASING	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 93 No. 47 – 53 DE BARRANQUILLA	TELÉFONO	3213197760
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE DOS (2) NUEVOS EDIFICIOS QUE SERVIRAN PARA AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA LAS AMERICAS Y EL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA.

ASEGURADO:
CONINSA & RAMON H S.A., TENDRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A :42.439%,LEASING BANCOLOMBIA S.A.:24.390%,BANCO DE BOGOTÁ S.A.:33.171%COMO ASEGURADOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONINSA & RAMON H S.A EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE LEASING DE OCCIDENTE S.A,LEASING BANCOLOMBIA S.A.,BANCO DE BOGOTÁ S.A.

PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, $50/$50/$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

RC CRUZADA: OPERA ENTRE LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

GASTOS MEDICOS.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR VIGENCIA	LIMITE POR EVENTO	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,100,000,000.00	8,200,000,000.00	8,200,000,000.00	2,612,904.00
R.C. CRUZADA	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	533,333.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	533,333.00
PATRONAL	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	533,333.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	250,000,000.00	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	400,000.00
		TOTAL ASEGURADO	8,200,000,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
WILLIS COLOMBIA	CORREDOR	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	4,612,903.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	4,612,903.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	738,064.00
TOTAL A PAGAR	$	5,350,967.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 08/04/2010

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14207406	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 20.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV

CON EL PRESENTE ANEXO Y SUGÚN COMUNICACION SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA, SEGÚN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO, COMO SE RELACIONA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE ESTE CERTIFICADO.

LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

OBJETO:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14207406

Fecha de Facturación	08/04/2010
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M–100001708
Periodo Facturado	16/03/2010 — 23/08/2013

Fecha Límite de Pago	23/05/2010
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 4,612,903.00
IVA	$ 738,064.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 5,350,967.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONINSA & RAMON H. S.A.
CALLE 55 NO 45 – 55	890.911.431–1
Intermediario	WILLIS COLOMBIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/05/2010** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14207406

Fecha de Facturación	08/04/2010
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M–100001708
Periodo Facturado	16/03/2010 — 23/08/2013

Fecha Límite de Pago	23/05/2010
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 4,612,903.00
IVA	$ 738,064.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 5,350,967.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONINSA & RAMON H. S.A.
CALLE 55 NO 45 – 55	890.911.431–1
Intermediario	WILLIS COLOMBIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000001 4207406(3900)000005350967(96)20100523

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014207406(3900)000005350967(96)20100523

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14209126	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/05/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONINSA & RAMON H. S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 55 NO 45 – 55	TELÉFONO	3213197760
ASEGURADO	CONINSA & RAMON H. S.A. Y/O LEASING DE OCCIDENTE S.A.Y/O LEASING	No. DOC. IDENTIDAD	890.911.431–1
DIRECCIÓN	CALLE 93 No. 47 – 53 DE BARRANQUILLA	TELÉFONO	3213197760
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE DOS (2) NUEVOS EDIFICIOS QUE SERVIRAN PARA AMPLIAR LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA LAS AMERICAS Y EL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA.

ASEGURADO:
CONINSA & RAMON H S.A., TENDRA A LEASING DE OCCIDENTE S.A :42.439%,LEASING BANCOLOMBIA S.A.:24.390%,BANCO DE BOGOTÁ S.A.:33.171%COMO ASEGURADOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONINSA & RAMON H S.A EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE LEASING DE OCCIDENTE S.A,LEASING BANCOLOMBIA S.A.,BANCO DE BOGOTÁ S.A.

PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, $50/$50/$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

RC CRUZADA: ESTA COBERTURA SE EXTIENDE PARA CONSIDERAR TERCEROS ENTRE SI A QUIENES FIGUREN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR VIGENCIA	LIMITE POR EVENTO	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,100,000,000.00	8,200,000,000.00	8,200,000,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	0.00
PATRONAL	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	250,000,000.00	500,000,000.00	500,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS	1,230,000,000.00	2,460,000,000.00	2,460,000,000.00	0.00
		TOTAL ASEGURADO	8,200,000,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
WILLIS COLOMBIA	CORREDOR	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	0.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 19/05/2010

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 23–04–2009–1317–P–06–RCE–01C–3

No. PÓLIZA	M–100001708	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14209126	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/05/2010	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	16/03/2010	24:00 Horas del	23/08/2013		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GASTOS MEDICOS. (PRIMEROS AUXILIOS): SUBLÍMITE HASTA COP $20.000.000 PERSONA / COP $2.000.000.000 VIGENCIA O EL 40% DEL VALOR ASEGURADO, LO QUE RESULTARE MENOR.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 20.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 10.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL ALCANCE DE LOS SUBAMPAROS DE RC CRUZADA Y GASTOS MEDICOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF